

expresos

el diario de la vida nacional

ador

• Miércoles 15 de septiembre de 1993

• Año 21 N° 7.323

3 secciones

32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIOS ECU C.LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía LABORATORIOS ECU C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de julio de 1993 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002340 el 07 de septiembre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Christian Bjarner Elizalde, casado en su calidad de Gerente General de la compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cien años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 2'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 4'200.000,00

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Mediante capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio \$/. 2'800.000,00.

6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Mario González Portes; Dr. Christian Bjarner Elizalde; Diana Bjarner de González; Herederos del Dr. Christian Bjarner Dunn.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro mil doscientos, inclusive. Se introduce además reforma al artículo tercero el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir del veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en la que se inscribió en el Registro Mercantil, la escritura que contiene el contrato constitutivo. Este plazo podrá ser ampliado o restringido, cumpliendo las formalidades previstas en los estatutos y Ley de Compañías.

Guayaquil, 08 de septiembre de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

kg
sep. 15/93

00000025